



# Boletín

# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 127.

Miércoles 8 de Febrero.

ANO DE 1888.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cént. por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Febrero.)

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

##### SECCION DE FOMENTO.

##### Montes.

El día 16 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta de 1 050 robles de la dehesa Sierra, perteneciente al pueblo de Losar de la Vera, bajo el tipo de 1.700 pesetas; será presidida por el Alcalde, sujetándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1885 y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Cáceres 6 de Febrero de 1888.

El Gobernador,

**Francisco Ruiz Villegas.**

*En la Gaceta de Madrid núm 15, correspondiente al día 15 de Enero, se halla inserto lo siguiente:*

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la validez de las elecciones municipales verificadas en Santoyo el mes de Mayo de 1885 y en el mismo mes de 1887, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 8 del pasado Noviembre el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha exa-

minado el expediente relativo á la validez de las elecciones municipales verificadas en Mayo de 1885, y en el mismo mes de 1887, en Santoyo (Palencia).

De dicho expediente resulta que el Gobernador de la provincia suspendió el día 9 de Enero de 1885 al expresado Ayuntamiento, siendo confirmada la suspensión por Real orden de 6 de Febrero de aquel año, nombrándose en su virtud los Concejales interinos que habian de sustituir á los suspensos; pasados cincuenta dias sin que hubiese mandado proceder á la formación de causa, á pesar de lo que terminantemente dispone el art 190 de la ley Municipal, los Concejales interinos continuaron desempeñando sus cargos, y llegada la época de la renovación bienal, acordaron que la de aquel Ayuntamiento fuera total, considerando como vacantes definitivas las que solo habian sido transitorias y en realidad ya no existían; y, por último, realizaron las elecciones que tuvieron lugar en Mayo de 1885, desestimando todas las reclamaciones que contra ellas se presentaron.

La Comisión provincial, ante quien se recurrió enalzada contra aquellas, las declaró válidas, ordenando que se entendieran habian sido solo parciales y se proclamara Concejales á los seis candidatos que hubieran tenido mayor número de votos, los que con los suspensos á quienes correspondía continuar en sus cargos, componían la Corporación municipal.

Constituida así ésta, ha verificado las elecciones municipales últimamente celebradas, y contra ellas, así como contra las realizadas en 1885, se reclamó fuera de los plazos y condiciones que la ley Electoral determina ante la Comisión provincial, que acordó declararse incompetente para resolver la cuestión en que creía debía conocer ese Ministerio, al que fué remitido el expediente por el Gobernador de la provincia; en su virtud se dictó la Real orden de 30 de Agosto último, en que se ordenó á dicha Autoridad que, oyendo á la Comisión provincial, resolviese lo que procediera para que la organización del Ayuntamiento de Santoyo se estableciera y normalizara en forma legal, dando parte de lo que acordase ó proponiendo lo que hubiere lugar con aquel objeto.

La Comisión provincial, insistió en

que era incompetente para entender en el asunto, así como el Gobernador, á quien ninguna facultad confería la ley en tal sentido; pero añadió que, según la doctrina establecida en varias Reales ordenes, las elecciones de 1885 adolecían de un vicio de origen que las invalidaba, debiendo restablecerse la legalidad desatendida por consecuencia de la continuación de un Ayuntamiento interino en su puesto despues de terminar el plazo de la suspensión del propietario, y retrotraerse las cosas al estado que tenían antes de aquella.

El Gobernador remite de nuevo el expediente á ese Ministerio, proponiendo que V. E. se digne declarar la nulidad de las elecciones contra que se ha reclamado.

La Sección entiende que, si bien la reclamación que ha dado margen á este expediente no ha sido presentada ni en la forma ni en los plazos que refiriéndose á elecciones municipales señala la ley Electoral, el Gobierno debe y puede entender en ella por la alta inspección que las leyes le confieren, y porque, además, no le es posible, una vez que llega el hecho á su conocimiento, consentir que Corporaciones ilegales y abusivamente constituidas continúen al frente de la administración municipal de un pueblo, debiendo, por el contrario, poner el oportuno correctivo, y procurar que aquélla se normalice; y resuelta esta cuestión previa, la Sección pasa á ocuparse del fondo de la cuestión, y cree que dichas elecciones son nulas.

Segun el art. 190 de la ley Municipal, una vez pasados los cincuenta dias despues de la suspensión del Ayuntamiento que funcionaba en 1885, éste debió volver al ejercicio de sus funciones, cesando en sus cargos los Concejales interinos nombrados por el Gobernador; no lo hicieron así, y constituyendo una Corporación ilegal, celebraron la renovación bienal del Ayuntamiento por medio de elecciones que, con tal motivo, adolecen de un vicio que las invalida, á causa de la infracción del citado artículo de la ley, y de conformidad con multitud de Reales ordenes que en tal sentido se han dictado.

Además, dicho Ayuntamiento consideró como vacantes los cargos de los Concejales que no debían cesar hasta 1887 por haber sido elegidos en 1883, y con infracción del art. 45 de la ley de 2 de Octubre de 1877,

determinó que la renovación fuesen total; es cierto que la Comisión provincial trató de corregir este defecto, pero al acordar que fuesen proclamados Concejales los seis candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos, infringió el art. 42 de la misma ley, privando á las minorías de una representación á que tenían derecho.

Declaradas nulas las mencionadas elecciones por una razón análoga y por los vicios de que adolecía la Corporación formada con arreglo á ellas, lo son también las celebradas en los primeros dias de Mayo de 1887, que aquélla presidió.

En su consecuencia deberá procederse á una renovación total del Ayuntamiento, en la que se considerarán los Concejales que se elijan, en cuanto al turno de salida, como aquellos á quienes sustituyan, desempeñando la mitad sus funciones sólo hasta la primera renovación bienal, y continuando los demás en ellas por los cuatro años que marca la ley.

Queda únicamente por resolver la cuestión que se refiere á determinar qué Ayuntamiento ha de presidir dichas elecciones; claro es que procede retrotraer las cosas al ser y estado que debieron tener al cesar por ministerio de la ley la suspensión impuesta por el Gobernador en 9 de Enero de 1885, y que, compuesto tal como estaba entonces el Ayuntamiento, presida las elecciones.

En resumen, la Sección opina que procede:

1.º Declarar nulas las elecciones municipales celebradas en Santoyo en 1885 y las realizadas en Mayo de 1887.

2.º Proceder á la renovación total del Ayuntamiento, siendo considerados, para el turno de salida, los electos como aquellos á quienes reemplacen; y

3.º Reintegrar en sus puestos á los Concejales suspensos en 1885 para que presida las elecciones.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1888.—Albareda. —Sr. Gobernador de la provincia de Palencia.

**Año económico de 1886 á 1887.**

**FONDOS DE PÓSITOS.**

*Carpeta del cargo por pesetas 9.660'35.*

**Relacion núm. 1.**

**Existencias del año anterior.**

RELACION que expresa el pormenor de la existencia que resultó en fin del año anterior y aparece por primera partida del cargo de esta cuenta.

	Pesetas.
Existencia en la Depositaria de mi cargo procedente del año de 1885-86.....	4368 68
<b>Total.....</b>	<b>4368 68</b>

Cáceres 8 de Julio de 1887.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría, el Secretario-Contador, Ramon Paredes.—V.º B.º, el Gobernador-Presidente, Diz Romero.

**Relacion núm. 2.**

**Contingente de Pósitos.**

RELACION de las cantidades recaudadas por expresado concepto en referido año.

FECHA Y NUMERO de los cargarémes.			Pesetas.
Mes.	Dia. Núm		
Julio.....	2 1	Recibido del Posito de Torreorgaz, por el contingente que correspondió al ejercicio económico de 1882-83.....	296 13
"	" 2	Id. del mismo, por id. del de 1883 84.....	296 13
"	3 3	Id. del de Aldehuela, por id. de 1885-86....	26 2
"	5 4	Id. del de Talavera la Vieja, por id. de 1882-83.....	31 56
"	" 5	Id. del mismo, por id. de 1883 84.....	65 78
"	9 6	Id. del de Portaje, por id. de 1885-86.....	122 70
"	14 7	Id. del de Aceituna, por id. de 1884-85....	51 50
Agosto.....	11 8	Id. del de Botija, por id. de 1881 82.....	16 51
"	" 9	Id. del mismo, por id. de 1882-83.....	16 51
"	" 10	Id. del mismo, por id. de 1883-84.....	16 51
"	" 11	Id. del mismo, por id. de 1884-85.....	16 51
"	" 12	Id. del mismo, por id. de 1885-86.....	16 51
"	16 13	Id. del de Puerto de Santa Cruz, por id. de 1883-84.....	59 70
"	" 14	Id. del mismo, por id. de 1884-85.....	59 70
"	18 15	Id. del de Berrocalejo, por id. de 1880-8....	55 61
"	" 16	Id. del mismo, por id. de 1881 82.....	55 61
"	" 17	Id. del mismo, por id. de 1882-83.....	55 61
"	" 18	Id. del mismo, por id. de 1883-84.....	55 61
"	" 19	Id. del mismo, por id. de 1884-85.....	55 61
Septiembre..	6 20	Id. del de Calzadilla, por id. de 1885-86....	203 75
"	" 21	Id. del de Malpartida de Cáceres, por id. de 1883-84.....	106 94
"	" 22	Id. del mismo, por id. de 1884 85.....	106 94
"	7 23	Id. del de Casas de D. Gomez, por id. de 1884-85.....	192 50
Octubre.....	6 24	Id. del de Bohonal de Ibor, por id. de 1879-80	22
"	" 25	Id. del mismo, por id. de 1880-81.....	22
"	" 26	Id. del mismo, por id. de 1881-82.....	22
"	" 27	Id. del mismo, por id. de 1882-83.....	22
"	" 28	Id. del mismo, por id. de 1883 84.....	22
"	" 29	Id. del mismo, por id. de 1884-85.....	22
"	28 30	Id. del de Aceituna, por id. de 1885-86....	51 50
Noviembre..	3 31	Id. del de Guijo de Galisteo, por id. de 1885 86.....	123
Diciembre...	11 33	Id. del de Torrequemada, por id. de 1885-86	119 10
"	14 34	Id. del de Navaconcejo, por id. de 1884-85....	9 40
"	" 35	Id. del mismo, por id. de 1885-86.....	9 40
Enero.....	5 36	Id. del de Conquista, por id. de 1885-86....	37
Febrero....	10 37	Id. del de Pedroso, por id. de 1885-86....	70
"	12 38	Id. del de Pozuelo, por id. de 1885 86....	102 80
"	26 42	Id. del de Casas de D. Antonio, por id. de 1883 84.....	105
Marzo.....	14 47	Id. del de Arroyomolinos de Montanchez, por id. de 1882 83.....	250
"	24 48	Id. del de Membrío, por id. de 1884-85.....	33 51
"	" 49	Id. del mismo, por id. de 1885 86.....	33 51

Abril.....	1 50	Id. del de Ibahernando, por id. de 1885-86.	92
"	12 54	Id. del de Montehermoso, por id. de 1885-86	153 50
<b>Total.....</b>			<b>3301 67</b>

Cáceres 8 de Julio de 1887.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría, el Secretario-Contador, Ramon Paredes.—V.º B.º, el Gobernador-Presidente, Diz Romero.

**Relacion núm. 3.**

**Reintegros.**

RELACION de las cantidades recaudadas por expresado concepto en referido año.

FECHA Y NUMERO de los cargarémes.			Pesetas.
Mes.	Dia. Núm		
Diciembre...	6 32	Recibido del Alcalde de Cáceres, por las dietas que ha devengado el Subdelegado D. Zacarias Fernandez, en la visita girada al Pósito de esta ciudad.....	40
Febrero.....	18 39	Id. del de Puerto de Santa Cruz, por idem idem del Subdelegado D. Prudencio Sanchez Lopez.....	110
"	" 40	Id. del de Logrosan, por id. id. del Subdelegado D. Prudencio Sanchez Lopez....	80
"	24 41	Id. del de Malpartida de Cáceres, por idem idem del Subdelegado D. José Morales Ortega.....	150
"	26 43	Id. del de Talavera la Vieja, por id. id. del Subdelegado D. José Armendariz.....	40
"	28 44	Id. del de Holguera, por id. id. del Subdelegado D. Zacarias Fernandez.....	120
"	" 45	Id. del de Torrejoncillo, por id. de id. del Subdelegado D. Zacarias Fernandez....	160
Marzo.....	12 46	Id. de D. José Morales, en reintegro de la cantidad que se le anticipó á cuenta de las dietas que devengara como Subdelegado nombrado por el Sr. Gobernador para girar la visita á varios Pósitos de la provincia.....	100
Abril.....	1 51	Id. del Alcalde de Navezuelas (Cabañas), por las dietas que ha devengado el Subdelegado D. Prudencio Sanchez Lopez en la visita girada al Pósito de dicho pueblo.	60
"	2 52	Id. del Alcalde de Garvin, por id. id. del Subdelegado D. José Armendariz.....	40
"	9 53	Id. del de Torreorgaz, por id. id. del Subdelegado D. Carlos Lopez.....	50
"	19 55	Id. del de Galisteo, por id. id. del Subdelegado D. Zacarias Fernandez.....	100
Mayo.....	12 56	Id. del de Acehuche, por id. id. del Subdelegado D. Abelardo Garcia Barbieri....	300
"	23 57	Id. del de Romangordo, por id. id. Subdelegado D. José Armendariz.....	50
"	24 58	Id. del de Botija, por id. id. del Subdelegado D. Carlos Lopez.....	110
"	30 59	Id. del de Benquerencia, por id. id. del Subdelegado D. Carlos Lopez.....	140
"	31 60	Id. de D. Carlos Lopez Tobajal, en reintegro de la cantidad que se le anticipó á cuenta de las dietas que devengara como Subdelegado nombrado por el Sr. Gobernador para girar la visita á varios Pósitos de la provincia.....	150
Junio.....	8 61	Id. del Alcalde de Casas del Puerto, por las dietas que ha devengado el Subdelegado D. José Armendariz, en la visita girada al Pósito de dicho pueblo.....	50
"	27 62	Id. del de Cañamero, por id. id. del Subdelegado D. Prudencio Sanchez.....	140
<b>Total.....</b>			<b>1990</b>

Cáceres 8 de Julio de 1887.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría, el Secretario Contador, Ramon Paredes.—V.º B.º, el Gobernador-Presidente, Diz Romero.

**FONDOS DE PÓSITOS.**

*Carpeta de data por pesetas 6.730'33.*

**Relacion núm. 1.**

**Personal.**

RELACION de data de las cantidades satisfechas por expresado concepto en referido año.

FECHA Y NUMERO de los libramientos.			Pesetas.
Mes.	Dia. Núm		
Julio.....	31 3	Satisfecho á D. Zacarias Fernandez Garcia,	

		oficial de la Secretaría de la Comision de Pósitos por los haberes que le corresponden en el mes de la fecha.....	125
		» 4 Id. á D. José Sanchez y D. Carlos Lopez, escribientes de id. por id. id.....	125
Agosto.....	31	11 Id. á los mismos, id. de id. por id. del mes de Agosto.....	125
Setiembre...	30	17 Id. á D. Zacarias Fernandez Garcia, oficial de id. por id. de los meses Agosto y Setiembre.....	250
		» 18 Id. á D. José Sanchez y D. Carlos Lopez, escribientes de id. por id. del mes de Setiembre.....	125
		» 19 Id. á D. Julian del Castillo y Suarez, auxiliar temporero de la Secretaria de id. por idem de id.....	62 50
Noviembre..	2	23 Id. á D. Zacarias Fernandez Garcia, oficial de id. por id. del mes de Octubre.....	125
		» 24 Id. á D. José Sanchez y D. Carlos Lopez, escribientes de id. por id. id.....	125
		» 25 Id. á D. Julian del Castillo y Suarez, auxiliar temporero de id. por id. id.....	62 5
Diciembre...	1	28 Id. á D. Zacarias Fernandez Garcia, oficial de id. por id. del mes de Noviembre.....	125
		» 29 Id. á D. José Sanchez y D. Carlos Lopez, escribientes de id. por id. id.....	125
		» 30 Id. á D. Julian del Castillo, auxiliar temporero de id. por id. id.....	62 50
Enero.....	3	36 Id. á D. Zacarias Fernandez Garcia, oficial de id. por id. del mes de Diciembre.....	125
		» 37 Id. á D. José Sanchez y D. Carlos Lopez, escribientes de id. por id. id.....	118 75
Febrero.....	1	41 Id. á D. Zacarias Fernandez Garcia, oficial de id. por id. del mes de Enero.....	125
		» 42 Id. á D. José Sanchez, escribiente de id. por idem id.....	62 50
		» 43 Id. á D. Tomás Sobrado Jacinto, auxiliar temporero de id. por id. id.....	50
		» 44 Id. á D. Pedro Porro Benitez, id. id. por idem id.....	25
Marzo.....	1	47 Id. á D. Zacarias Fernandez Garcia, oficial de id. por id. del mes de Febrero.....	125
		» 48 Id. á D. José Sanchez y D. Carlos Lopez, escribientes de id. por id. id.....	118 75
		» 49 Id. á D. Tomás Sobrado Jacinto, auxiliar temporero de id. por id. id.....	75
		» 50 Id. á D. Pedro Porro Benitez, id. id. por idem id.....	10
		» 51 Id. á D. Julio Constanzo Vidarte, id. id. por id. id.....	65
Abril.....	1	56 Id. á D. Zacarias Fernandez Garcia, oficial de id. por id. del mes de Marzo.....	125
		» 57 Id. á D. José Sanchez y D. Carlos Lopez, escribientes de id. por id. id.....	125
		» 58 Id. á D. Tomás Sobrado Jacinto, auxiliar temporero de id. por id. id.....	75
		» 59 Id. á D. Julio Constanzo Vidarte, id. id. por idem id.....	75
Mayo.....	3	65 Id. á D. Zacarias Fernandez Garcia, oficial de id. por id. del mes de Abril.....	125
		» 66 Id. á D. José Sanchez y D. Carlos Lopez, escribientes de id. por id. id.....	125
		» 67 Id. á D. Tomás Sobrado Jacinto, auxiliar temporero de id. por id. id.....	27 50
		» 68 Id. á D. Julio Constanzo Vidarte, id. id. por idem id.....	52 50
Junio.....	1	72 Id. á D. Zacarias, Fernandez Garcia, oficial de id. por id. del mes de Mayo.....	125
		» 73 Id. á D. José Sanchez y D. Carlos Lopez, escribientes de id. por id. id.....	125
		» 75 Id. á D. Zacarias Fernandez Garcia, oficial de id. por id. del mes de la fecha.....	125
		» 76 Id. á D. José Sanchez y D. Carlos Lopez, escribientes de id. por id. id.....	125
		<b>Total.....</b>	<b>3567 50</b>

Cáceres 8 de Julio de 1887.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría, el Secretario-Contador, Ramon Paredes.—V.º B.º, el Gobernador-Presidente, Diz Romero.

**Relacion núm. 2.**

**Gratificacion del Secretario.**

RELACION de data de las cantidades satisfechas por expresado concepto en referido año.

FECHA Y NUMERO de los libramientos.		Pesetas.
Mes.	Dia. Núm	
Julio.....	31 2	Satisfecho á D. Ramon Paredes Guillen, Secretario de la Comision de Pósitos, el importe de la gratificacion que le corresponde percibir en el mes de Julio.....
		83 33

Agosto.....	31	10	Id. al mismo por id. del mes de Agosto....	83 33
Setiembre...	30	16	Id. al mismo por id. del mes de Setiembre.	83 33
Noviembre..	2	22	Id. al mismo por id. del mes de Octubre...	83 33
Diciembre...	1	27	Id. al mismo por id. del mes de Noviembre.	83 33
Enero.....	3	35	Id. al mismo por id. del mes de Diciembre.	83 33
Febrero.....	1	40	Id. al mismo por id. del mes de Enero.....	83 33
Marzo.....	1	46	Id. al mismo por id. del mes de Febrero...	83 33
Abril.....	1	55	Id. al mismo por id. del mes de Marzo.....	83 33
Mayo.....	3	64	Id. al mismo por id. del mes de Abril.....	83 33
Junio.....	1	71	Id. al mismo por id. del mes de Mayo.....	83 33
		30	74 Id. al mismo por id. del mes de Junio.....	83 33
			<b>Total.....</b>	<b>999 96</b>

Cáceres 8 de Julio de 1887.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría, el Secretario-Contador, Ramon Paredes.—V.º B.º, el Gobernador-Presidente, Diz Romero.

**Relacion núm. 3.**

**Gratificacion del Depositario.**

RELACION de data de las cantidades satisfechas por expresado concepto en referido año.

FECHA Y NUMERO de los libramientos.		Pesetas.
Mes.	Dia. Núm	
Junio.....	30 77	Satisfecho á D. Cecilio Ulecia, Depositario de los fondos de la Comision de Pósitos en esta provincia, por importe del premio de treinta céntimos de pesetas por ciento que corresponde á las 5041'67 ingresadas por todos conceptos durante el año económico de 1886-87, sin compender la existencia del ejercicio anterior.....
		15 12
		<b>Total.....</b>
		15 12

Cáceres 8 de Julio de 1887.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría, el Secretario-Contador, Ramon Paredes.—V.º B.º, el Gobernador-Presidente, Diz Romero.

**Relacion núm. 4.**

**Anticipos.**

RELACION de data de las cantidades satisfechas por expresado concepto en referido año.

FECHA Y NUMERO de los libramientos.		Pesetas.
Mes.	Dia. Núm	
Agosto.....	16 7	Satisfecho á D. Eloy Cuenca en concepto de anticipo reintegrable para los gastos que le ocasione la Subdelegacion de visita á varios Pósitos de la provincia.....
		150
		» 8 Id. á D. Carlos Lopez en id. id. por id. id..
		» 9 Id. á D. José Morales en id. id. por id. id...
Setiembre...	14 13	Id. á D. José Armendariz en id. id. por id. idem....
		150
		» 14 Id. á D. Prudencio Sanchez Lopez en id. id. por id. id.....
		150
		» 15 Id. á D. Narciso Martinez Valiente en id. idem por id. id.....
		100
Octubre.....	6 21	Id. al mismo en id. id. por id. id.....
		50
Diciembre...	1 32	Id. á D. Carlos Lopez en id. id. por id. id..
		50
		» 18 33 Id. á D. Francisco Lopez en id. id. por id. idem.....
		100
		» 29 34 Id. á D. Abelardo Garcia Barbieri en id. id. por id. id.....
		50
Enero.....	7 38	Id. á D. Francisco Lopez en id. id. por idem id.....
		50
Marzo.....	29 54	Id. á D. Narciso Martinez Valiente en id. idem por id. id.....
		75
		<b>Total.....</b>
		1125

Cáceres 8 de Julio de 1887.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría, el Secretario-Contador, Ramon Paredes.—V.º B.º, el Gobernador-Presidente, Diz Romero.

**Relacion núm. 5.**

**Diets de visitas.**

RELACION de data de las cantidades satisfechas por expresado concepto en referido año.

FECHA Y NUMERO de los libramientos.		Pesetas.
Mes.	Dia. Núm	
Marzo.....	12 53	Satisfecho á D. José Morales Ortéga, por

importe de las dietas devengadas, como Sudelegado, en los quince días invertidos en la visita que giró al Pósito de Malpartida de Cáceres.....		150
Abril.....	19 63 Id. á D. Zacarias Fernandez Garcia por id. id. en los cuarenta y dos días invertidos en la visita que giró á los Pósitos de Torrejoncillo, Holguera, Galisteo y Cáceres.....	420
Mayo.....	31 69 Id. á D. Carlos Lopez Tobajas por id. id. en los treinta días invertidos en la visita que giró á los pósitos de Torreorgaz Botija y Benquerencia.....	300
Total.....		870

Cáceres 8 de Julio de 1887.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría, el Secretario Contador, Ramon Paredes—V.º B.º, el Gobernador-Presidente, Diz Romero.

**Relacion núm. 6.**

**Material**

RELACION de data de las cantidades satisfechas por expresado concepto en referido año.

FECHA Y NUMERO de los libramientos.			Pesetas.
Mes.	Día.	Núm.	
Julio.....	15	1 Satisfecho á D. Emilio Maria Fernandez, representante de la empresa del Boletin oficial de Pósitos, por importe de la suscripcion á dicho periódico en el segundo semestre de 1885-86.....	10
»	31	5 Id. á D. Jacinto Zancada por efectos de escritorio suministrados á la Secretaria de la Comision.....	10 50
Agosto.....	4	6 Id. á D. Antonio Cilleros por efectos timbrados para id. id.....	6 75
»	31	12 Id. al mismo por id. id. para id. id.....	3
Octubre.....	1	20 Id. á D. Constantino Alvarez por efectos de escritorio para id. id.....	5 75
Noviembre..	4	26 Id. á D. Antonio Cilleros por efectos timbrados para id. id.....	3
Diciembre..	1	31 Id. á D. Nicolás Maria Jimenez por efectos de escritorio para id. id.....	38 50
Enero.....	26	39 Id. á D. Cecilio Ulecia por importe de una letra de la suscripcion al Boletin de Administracion local, Pósitos y Juzgados municipales, correspondientes al primer semestre del ejercicio económico de 1886 á 87.....	11 25
Febrero.....	28	45 Id. á D. Antonio Cilleros por efectos timbrados para la Secretaria de la Comision...	2
Marzo.....	1	52 Id. á D. Jacinto Zancada por efectos de escritorio para la Secretaria de la Comision.	9
Abril.....	1	60 Satisfecho á D. Antonio Cilleros por efectos timbrados para id. id.....	1
»	»	61 Id. á D. Nicolás M.º Jimenez por efectos de escritorio suministrados á id. id.....	41
»	»	62 Id. á D. Eugenio Garcia Sempere por idem id. para id. id.....	10
Mayo.....	31	70 Id. á D. Antonio Cilleros por efectos timbrados para id. id.....	1
Total.....			152 75

Cáceres 8 de Julio de 1887.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría, el Secretario-Contador, Ramon Paredes.—V.º B.º, el Gobernador-Presidente, Diz Romero.

*D. Pio Navarro y Jimenez, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.*

Por el presente se cita y llama á D. José Morales Garcia, casado, propietario, de 34 años de edad y vecino de Felix, provincia de Almería, para que en el término de veinte días comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaracion en el sumario que se instruye por estafas al mismo, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cáceres á 4 de Febrero de 1888.—Pio Navarro.—Por su mandado, Marcelino Rasero.

*D. Ramon Regal y Llorente, Juez de Instruccion de Tortosa y su partido.*

Por el presente se cita y llama á Emilio Sellarés Salat, Federico Fernandez Rius, Francisco Portillo Polo, Francisco Garcia Serret, Joaquin Pamis Gombau y Bernardo Bohome Hipólito, que en la noche del 9 al 10 de Mayo del año último juntamente con otros presos estuvieron detenidos en la carcel del pueblo del Perelló, provincia de Tarragona y que respectivamente el Sr. Gobernador civil de Barcelona los ponía á disposicion de los de igual clase de Granada, Cáceres, Murcia, Castellon, Alicante y Valencia, ignorándose actualmente el paradero de los mismos, para que dentro del término de diez días á con-

tar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaracion bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en la causa criminal que estoy instruyendo sobre fuga de presos contra Julian Barberá y otros.

Dado en Tortosa á 1.º de Enero de 1888.—Ramon Regal.

**ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.**

ALÍA.

Edicto.

Por providencia fecha 29 de Enero del corriente dictada por el Sr. Alcalde en el expediente que instruyo contra Juan Lucio Bonilla, vecino de este pueblo, como deudor á los fondos municipales, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, que son los siguientes:

	TASACION
	Pesetas Cts.
Una casa en este pueblo, calle de Pasion, número 1, que linda por E. con otra de la viuda de Plácido Villares, por S. con otra de Lucas Rubio, N. con calle de Talavera y por O. con calle de Pasion.....	4750

La subasta tendrá lugar el día 16 de Febrero á las nueve de su mañana, advirtiéndose, durante la primera hora despues de abierto el remate las posturas que cubran los dos tercios de la tasacion, y si trascurrido este tiempo no se hubiere presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito y costas.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Alía á 1.º de Febrero de 1888.—El Alcalde, Víctor Tremiño.—El Comisionado, Rafael Cerezo.

**SIERRA DE FUENTES**

*Pedido de relaciones.*

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda ocuparse de la confeccion del apéndice al amillaramiento de 1888-89, se hace preciso que los hacendados así vecinos como forasteros, presenten las relaciones de altas y bajas que haya experimentado su riqueza en el año actual, para cuya presentacion, así como de los documentos legales que las produzcan, se señala el término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Sierra de Fuentes 6 Febrero 1888.—El Alcalde, José Jacinto Monroy.—El Secretario, Cristóbal Marquez.

**UNIVERSIDAD LITERARIA**

DE SALAMANCA.

Primera enseñanza.

*Rectificaciones.*

Habiendose accedido por el Rectorado de esta Escuela á la sollicitud del Ayuntamiento de Villanueva de Gomez (Avila) elevando á la categoria de oposicion la escuela de niños que sostiene, queda eliminada del

concurso de traslacion comprendido en el anuncio de este Centro de 7 de Enero último.

En el mismo edicto se asigna á la escuela de párvulos de Peñaranda (Salamanca) el sueldo de 1375, pesetas, y no hallándose dotada más que con 1.100, que es la legal se ha resuelto por el Rectorado del distrito que se entienda anunciada con este último haber y los emolumentos legales.

Lo que de orden del Excmo. Señor Rector se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Salamanca 4 de Febrero de 1888.—El Secretario general, Licenciado Crasmo Buceta Rial.

**ANUNCIOS.**

**Anuncio.**

Debiendo hallarse en disposicion de ser extraido en el presente año, el corcho del monte de la Dehesa boyal de Sierra de Fuentes, el de la dehesa Clavin; Riscos y Valdetrujillo y Alberca, sitas en término de Cáceres, se anuncia su venta en el árbol y se reciben proposiciones de compra por escrito, en la casa Administracion del Sr. Marqués de Castro Serna en Cáceres, y en la de dicho señor en Madrid, Cuesta de la Vega, núm. 5; bajo la base de que la saca habrá de hacerse por cuenta y direccion del propietario.

Cáceres 20 de Enero de 1888.—P. P., Juan Gil Alejo. 6

Se arrienda la casa de la Plazuela de Santa Ana, número 2, de la propiedad de la Sra. Marquesa de Monroy.

Cáceres y Diciembre 1887.

**A LOS AYUNTAMIENTOS.**

En la imprenta de este periódico se hallan de venta las cuentas de **Depositario, de Cargo y Data**, arregladas al nuevo modelo de contabilidad, al precio de 10 céntimos cada ejemplar de dos pliegos, en esta capital, y el de 12 fuera de ella, previo pago.

**A LOS AYUNTAMIENTOS y Recaudadores de la Contribucion.**

Se compran valores del Estado pagándolos caros.

Solana, núm. 8. 2.º, Cáceres.

CACERES: 1888.

Tip. de Nicolás Maria Jimenez, Portal Llano, número 19.